

EXPEDIENTE: 020_07_PSA_CONTENEDORES_C_1

TÍTULO: DECLARACIÓN COMO DESIERTO DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE RECOGIDA DE CONTENEDORES DE LA PLANTA DE RESIDUOS DE CABRALES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 5 de agosto de 2020 el gerente de la empresa pública SERPA, Órgano de Contratación competente, aprobó el expediente para la contratación del **SERVICIO DE RECOGIDA DE CONTENEDORES DE LA PLANTA DE RESIDUOS DE CABRALES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021** (Expte.: 020_07_PSA_CONTENEDORES_C_1).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) con fecha 5 de agosto. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA (www.serpasa.es).

Tercero.- En el anuncio se indicaba que el acto de apertura de sobres tendría lugar el día 24 de agosto de 2020, a las 10 horas.

En el día de la fecha, a la hora indicada, se dio cuenta de la información correspondiente al único licitador presentado:

Pedro Vicente Gutiérrez González (CONTENEDORES CURRO)

C.I.F.: 13897655C

La Franca, s/n

33590, Ribadedeva – Asturias

Precio unitario por jornada de recogida de contenedores: doscientos diez euros (210,00 €), sin IVA; doscientos treinta y un euros, IVA incluido.

Se procedió acto seguido, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP y en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a comprobar si la oferta presentada se presumía anormalmente baja, en aplicación del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Siendo la oferta efectivamente inferior en más de veinticinco unidades porcentuales al presupuesto máximo unitario de licitación establecido en el Pliego, se consideró que era anormalmente baja, por lo que se propuso la adjudicación del contrato a favor del licitador de referencia condicionada a la efectiva justificación del precio ofertado, procediendo a requerirle para su justificación, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.f).4º, 2º párrafo de la LCSP.

Cuarto.- Con fecha 28 de agosto Pedro Vicente Gutiérrez González (CONTENEDORES CURRO) presentó una comunicación en la que se expone lo siguiente:

“Que, la oferta presentada en su momento es, efectivamente, anormalmente baja; esto se debe a que se utilizó una plantilla, en la que se iban haciendo pruebas de cumplimentación, en distintos formatos informáticos; por error, se remitió un documento con datos incorrectos.

Que, en caso de que no sea posible la subsanación de la oferta original, procederé a renunciar a la adjudicación.”

Según lo indicado, el licitador declaró haber incurrido en un error en la presentación de su oferta.

Por su parte, de conformidad con la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contenido de la oferta económica no puede ser modificable o subsanable, por lo que no procede la apertura de un trámite a tal efecto.

A la vista de la declaración efectuada por el licitador, la oferta no puede ser cumplida por lo que debe ser rechazada. Toda vez que no se ha presentado ninguna otra oferta, no existiendo otros licitadores proponentes en esta licitación, procede la declaración del procedimiento como desierto.

A la vista de las circunstancias anteriormente indicadas, procede declarar desierta la presente licitación que tiene por objeto el **SERVICIO DE RECOGIDA DE CONTENEDORES DE LA PLANTA DE RESIDUOS DE CABRALES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021 (Expte.: 020_07_PSA_CONTENEDORES_C_1)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, y actuando en calidad de Órgano de Contratación competente, el gerente de SERPA,

ACUERDA

PRIMERO.-

Declarar **DESIERTO EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE RECOGIDA DE CONTENEDORES DE LA PLANTA DE RESIDUOS DE CABRALES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021**, ante la ausencia de oferta válida alguna para dar continuidad al procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.-

Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el perfil del contratante de SERPA de conformidad con el artículo 63.3 de la LCSP y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.